

30712

Intendencia de Compañías

DEPARTAMENTO JURÍDICO
Informe No. 445-DJ-07
Cuenca, 29 de mayo de 2007
T. No. 2605

Señor doctor
Eduardo Maldonado Seade
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE CUENCA
Su despacho.

Señor Intendente:

La escritura de transferencia de diez participaciones del valor de un dólar cada una que realiza el socio de la compañía "CREDITOS Y NEGOCIOS S. D. CIA. LTDA.", señor: RICARDO SAMANIEGO DURAN a favor de RICARDO JOSE SAMANIEGO GUERRERO, otorgada ante el Notario Segundo del cantón Cuenca, el día 11 de mayo de 2007, cumple con los requerimientos establecidos en el Artículo 113 de la Ley de Compañías, por lo que considero que el Departamento de Registro de Sociedades puede proceder a realizar el debido registro.

Atentamente,



Dr. Juan Andrade Corral
ESPECIALISTA JURÍDICO 2

ESCRITURA NUMERO: 1312

TRANSFERENCIA DE
PARTICIPACIONES que otorga
EC. RICARDO SAMANIEGO. A
favor de RICARDO JOSE
SAMANIEGO GUERRERO.

Cuantía \$ 10.

TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: En la ciudad de Cuenca Provincia del Azuay, República del Ecuador, once de mayo del dos mil siete, ante mi, doctor Rubén Vintimilla Bravo, Notario Público Segundo de este cantón, comparecen por una parte el Economista Ricardo Samaniego Durán, divorciado, y por otra parte el señor Ricardo José Samaniego Guerrero, casado, ecuatorianos, mayores de edad, capaces ante la ley, domiciliados en esta ciudad, a quienes de conocerles doy fe, y cumplidos los requisitos legales previos, manifiestan que elevan a escritura pública el contenido de la siguiente minuta: **SEÑOR NOTARIO:** En el protocolo de instrumentos públicos de la Notaria a su cargo, sírvase incorporar uno de Transferencia de Participaciones dentro de la Compañía denominada "CREDITOS Y NEGOCIOS S.D. CIA. LTDA.", contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES:** A la celebración del presente instrumento comparecen por una parte, en calidad de cedente el Economista Ricardo Samaniego Durán, divorciado, y por otra parte, como cesionario, el señor Ricardo José Samaniego Guerrero, casado, todos ecuatorianos, mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Cuenca, capaces ante la ley para contratar. **SEGUNDA.-**

ANTECEDENTES: a) La compañía "CREDITOS Y NEGOCIOS S.D. CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el veinte y siete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro, ante el señor Notario Público Segundo de este cantón, doctor Rubén Vintimilla Bravo; escritura inscrita en el Registro Mercantil de Cuenca, con el número noventa y cinco, el diez y seis de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. B) En la liquidación de la sociedad conyugal que el economista Ricardo Samaniego Durán, mantuvo con la señora Martha Cecilia Guerrero Cabrera, se le adjudicaron a dicho compareciente todas las participaciones dentro de "CREDITOS Y NEGOCIOS S.D. CIA. LTDA.", y c) La Junta General Universal de Socios de la relacionada Compañía, en sesión celebrada el diez de mayo del dos mil siete, por unanimidad resolvió autorizar una Transferencia de Participaciones, en los términos constantes en el Acta de dicha sesión, que conforme a lo dispuesto en el artículo ciento trece de la Ley de Compañías se agrega.

TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: Con los antecedentes anotados, por medio del presente instrumento, libre y voluntariamente, sin reserva ni limitación alguna, con todos los derechos que le son inherentes, el Economista Ricardo Samaniego Durán, transfiere a favor de el señor Ricardo José Samaniego Guerrero, DIEZ participaciones, del valor nominal de UN DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, de las que posee en "CREDITOS Y NEGOCIOS S.D. CIA. LTDA."

CUARTA.- PRECIO: El precio por el que se realiza la presente Transferencia es el de Un dólar de los Estados Unidos de América, por cada una de las participaciones que se transfieren, precio que el cedente declara

tenerlo recibido de contado de poder de la cesionaria. QUINTA.-
ACEPTACION: Presente el cesionario, el señor Ricardo José
Samaniego Guerrero, acepta la transferencia realizada a su favor,
quedando facultados para obtener las marginaciones previstas en
el artículo ciento trece de la Ley de Compañías. SEXTA.-
CUANTIA: La cuantía se la fija en DIEZ DOLARES DE LOS
ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. Se adjunta para que sea
transcrita en la presente escritura copia del acta de la sesión de
Junta General en la que se autorizó la transferencia contenida en el
presente contrato. Usted, señor Notario, se dignará agregar las
demás cláusulas de estilo necesarias para la plena validez de este
contrato, al que las partes han procedido con toda libertad. Muy
Atentamente, Dr. Pablo Regalado Peñaherrera . ABOGADO
MATRICULA. Cuatrocientos noventa y cinco C.A. AZUAY. Hasta
aquí la minuta que se agrega. Los comparecientes hacen suyas las
estipulaciones constantes en la minuta inserta, la aprueban en
todas sus partes y ratificándose en su contenido, la dejan elevada a
escritura pública para que surta los fines legales consiguientes.

DOCUMENTO HABILITANTE.

ACTA DE SESION DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL DE SOCIOS DE "CREDITOS Y NEGOCIOS S.D. CIA. LTDA.", CELEBRADA EL 10 DE MAYO DEL 2007.

En la ciudad de Cuenca, el día de hoy, diez de Mayo del dos mil siete, a las quince horas, en el local ubicado en Presidente Córdova y Benigno Malo, planta baja del Edificio San Agustín, el único socio de "CREDITOS Y NEGOCIOS S.D. CIA. LTDA.", señor economista Ricardo Samaniego Durán, fundamentado en lo dispuesto en los Arts. 119 y 238 de la Ley de Compañías y en el Art. 12 del Reglamento de Juntas Generales, resuelve constituirse en sesión de Junta General Universal de socios, para lo que previamente acuerda conocer y resolver sobre el siguiente orden del día:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES

Preside la sesión el titular señor Ricardo Samaniego Guerrero, quien también se encuentra presente y actúa como secretario el Gerente economista Ricardo Samaniego Durán. Se instala la sesión y se pasa a tratar y resolver sobre el orden del día acordado:

AUTORIZACION PARA TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES: El único socio de la compañía, economista Ricardo Samaniego Durán, dando cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 113 de la Ley de Compañías, resuelve autorizarse a sí mismo, para transferir en favor del señor Ricardo José Samaniego Guerrero, DIEZ participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, transferencia con la que el capital de esta compañía que es de MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en MIL participaciones del valor nominal de UN DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una, quedará distribuido de la siguiente manera: el economista Ricardo Samaniego Durán, NOVECIENTAS NOVENTA participaciones; y, el señor Ricardo José Samaniego Guerrero, DIEZ participaciones.

Una vez agotado el orden del día, se concede un receso para la redacción de la presente acta, luego de lo cual, siendo las diez y seis horas, se reinstala la sesión, se da lectura al acta y se la aprueba, firmando para constancia y validez los asistentes.- f) Ricardo Samaniego Guerrero. PRESIDENTE.- f) Ricardo Samaniego Durán. GERENTE-UNICO SOCIO-SECRETARIO.-

CERTIFICO: Que la copia que antecede es igual a su original, al que me remito en caso necesario.

Cuenca, ~~Mayo~~ 10 del 2007

Econ. Ricardo Samaniego Durán
GERENTE

"CREDITOS Y NEGOCIOS S.D. CIA. LTDA."

Leída que les fue la presente escritura, íntegramente a la otorgante, por mi el Notario, se ratifica en su contenido y firma conmigo en unidad de acto: doy fe.. f.) Ilegible (Ricardo Samaniego Duran). f) Ricardo Samaniego G. f) R. Vintimilla B. Notario Número Dos.

Se otorgó ante mi, en fe de ello, confiero esta ^{1a} COPIA, que firmo y sello en Cuenca, el mismo día de su celebración.



Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 2º

DOY FE: que al margen de la matriz de la escritura de constitución de la Compañía he sentado razón de esta transferencia de participaciones. Cuenca, 11 de mayo del 2007.



Dr. Rubén Vintimilla B
Notario 2º

Re-

ZON: Siento como tal que en esta fecha he tomado nota de la presente transferencia de participaciones al margen de la inscripción de la escritura de constitución de la compañía denominada: **CREDITOS Y NEGOCIOS S.D. CIA. LTDA.**, inscrita con el No. 95 del **REGISTRO MERCANTIL** de fecha diez y seis de Mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. **CUENCA, QUINCE DE MAYO DEL DOS MIL SIETE. REGISTRADOR MERCANTIL.**


DRA. DORIS CABRERA ROJAS
REGISTRADORA MERCANTIL DEL
CANTON CUENCA, ENCARGADA



REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010044385-2

CEDULA DE SAMANIEGO DURAN RICARDO GILBERTO

AZUAY/ CUENCA / SAN SEBASTIAN

08 JUNIO 1948

FECHA DE NACIMIENTO 0374 01121 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1948

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

PROFESIONISTA ECONOMISTA

GILBERTO SAMANIEGO

01/07/2003

REN 0063692

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CIUDADANIA No 010044385-2

CEDULA DE SAMANIEGO GILBERTO RICARDO JOSE

AZUAY/ CUENCA / SAN SEBASTIAN

12 MAYO 1948

FECHA DE NACIMIENTO 0000 02481 M

AZUAY/ CUENCA

SAGRARIO 1978

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA

PROFESIONISTA ECONOMISTA

GILBERTO SAMANIEGO

01/07/2003

REN 0063692

CERTIFICO: Que la anterior fotocopia es igual al original que se presentó para su evidencia.

Robén V. 07

Dr. Robén Vintimilla Brato
Notario No 2

